Formatos de pago para pequeños contribuyentes

Dirección de Servicios al Contribuyente
Gobierno del Distrito Federal

Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta
Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas
Tesorería

Régimen de Pequeños Contribuyentes 2006

Introducción

Con fecha 23 de diciembre de 2005 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la modificación al Artículo 2-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) en materia de las Personas Físicas que tributan en el Régimen de Pequeños Contribuyentes, el cual entró en vigor al siguiente día de su publicación. La mencionada reforma establece que los sujetos que tributan bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes pagarán el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los términos generales que la ley establece, salvo que opten por hacerlo mediante estimativa del IVA mensual, en cuyo caso el contribuyente deberá pagar en una sola cuota el IVA y el Impuesto Sobre la Renta (ISR).

Sujetos

Las Personas Físicas que realicen actividades empresariales, que únicamente enajenen bienes o presten servicios al público en general, que tributen conforme al Régimen de Pequeños Contribuyentes y hayan optado por el régimen de estimativa del IVA y pago de una cuota integrada de ambos impuestos.

Objeto

Los ingresos del bimestre que se obtengan de la estimativa anual de dichos ingresos en el Distrito Federal, que realice el contribuyente.

Gobierno del Distrito Federal

Derivado de la modificación al Artículo 2-C de la LIVA, las autoridades fiscales del Distrito Federal elaboraron una tabla para la determinación de la cuota aplicable a los ingresos bimestrales estimados, que incluye el IVA y el ISR a cargo de los contribuyentes sujetos a este régimen.

Para determinar la cuota por pagar de estos impuestos, deberá ubicarse el ingreso bimestral estimado entre los ingresos mínimos y máximos establecidos en la tabla, al cual le corresponderá una cuota bimestral.

Inicio del cobro de esta cuota

El pago de la cuota bimestral de estos impuestos a cargo de los pequeños contribuyentes se iniciará a partir del primer bimestre (enero-febrero) del ejercicio 2006.

Pagos bimestrales

Efectuarán pagos bimestrales al Distrito Federal a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago.

Lugares de pago

Los pagos se efectuarán en las Administraciones Tributarias y Auxiliares de la Tesorería del Distrito Federal, presentando su Declaración o Formato para Trámite de pago.

El primer pago de esta cuota que realice el contribuyente al Distrito Federal se deberá presentar por triplicado en la "Declaración para el pago en una sola cuota de los Impuestos Sobre la Renta y al Valor Agregado al Distrito Federal en el Régimen de Pequeños Contribuyentes". A partir del segundo bimestre, los pagos se efectuarán en el "Formato para trámite de pago de los Impuestos Sobre la Renta y al Valor Agregado al Distrito Federal en el Régimen de Pequeños Contribuyentes", por duplicado.

Dichos formatos serán proporcionados en las oficinas antes mencionadas.

Modificación de la estimación determinada

La cuota que deban pagar los contribuyentes se mantendrá hasta el mes en que las autoridades fiscales del Distrito Federal determinen otra cantidad a pagar por dicha contribución, en cualquiera de los supuestos siguientes:

a) Cuando los contribuyentes manifiesten a las autoridades fiscales en forma espontánea que el valor mensual de sus actividades se ha incrementado en 10% o más respecto del valor mensual estimado por las autoridades fiscales.

b) Cuando las autoridades fiscales, a través del ejercicio de sus facultades, comprueben una variación superior a 10% del valor mensual.

c) Cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor exceda de 10% del propio índice correspondiente al mes en el cual se haya realizado la última estimativa.

Duración de la opción

Los contribuyentes que no ejerzan la opción mencionada deberán pagar el IVA a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos generales que establece la mencionada Ley al menos durante 60 meses, (cinco años), transcurridos los cuales se tendrá derecho nuevamente a ejercer la opción de referencia.

Cuando opten por pagar conforme a lo dispuesto al Artículo 2-C de la Ley señalada, podrán cambiar su opción en cualquier momento para pagar en los términos generales que establece esta Ley, en cuyo caso estarán a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Establecimientos, agencias o sucursales

Cuando los contribuyentes tengan establecimientos, sucursales o agencias en dos o más Entidades Federativas, se establecerá una cuota en cada una de ellas, considerando el IVA y el ISR que resulte por los ingresos obtenidos en la misma.

Cómo determinar la cuota

Ejemplo:

Para pagar la cuota integrada de IVA y del ISR, se procederá de la siguiente forma:

Obtención del ingreso bimestral estimado

$220,000.00 entre 12 = $18,333.33

Multiplicar el ingreso mensual por dos meses para obtener el ingreso bimestral:

$18,333.33 x 2=$36,666.66 Ingreso estimado bimestral (enero-febrero de 2006).

Se ubicará el importe de los ingresos estimados para el bimestre, entre los ingresos mínimos y máximos de la tabla, a la que corresponderá una cuota bimestral, que será la que deberá pagar el contribuyente durante todo el ejercicio fiscal, salvo que ocurra alguno de los supuestos señalados en el punto de "Modificación de la Estimación Determinada".

Tabla de la cuota fija bimestral

Ingresos mínimos	*Ingresos máximos*	*Cuota integrada*
$ 0.01	$ 10,000.00	$ 200.00
$ 10,000.01	$ 15,000.00	$ 300.00
$ 15,000.01	$ 20,000.00	$ 500.00
$ 20,000.01	$ 30,000.00	$ 1,000.00
$ 30,000.01	$ 40,000.00	$ 1,500.00
$ 40,000.01	$ 50,000.00	$ 2,000.00
$ 50,000.01	$ 100,000.00	$ 3,500.00
$ 100,000.01	$ 150,000.00	$ 7,500.00
$ 150,000.01	$ 200,000.00	$ 10,500.00
$ 200,000.01	$ 250,000.00	$ 13,500.00
$ 250,000.01	$ 300,000.00	$ 19,000.00
$ 300,000.01	En Adelante	$ 35,000.00

De acuerdo con los datos del ejemplo, le corresponderá pagar por el mencionado bimestre una cuota fija bimestral de mil 500 pesos.

Nota: Este folleto está actualizado conforme a las Reformas Fiscales, publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el 23 de diciembre del 2005.

La información contenida en este folleto no libera a los contribuyentes, de cumplir con otros requisitos y obligaciones establecidas en las Leyes y Reglamentos aplicables.

Para mayor información consulte a Contributel: 5709-1286.

Corra a ponerse al día con su amiga la Tesorería.

entra anuncio
pág. 60/N.C.F. 397
¿Los pagos de impuestos le causan problemas?
Asesoría Fiscal Gratuita

FORMATO PARA TRAMITE DE PAGO DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y AL VALOR AGREGADO AL DISTRITO FEDERAL EN EL REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

Servicio de Administración Tributaria
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE FINANZAS
TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

FUNCION DE COBRO	BOTON DE CAJA
6007	45-4 ó 1

BIMESTRE QUE SE PAGA MES ____ AÑO ____ MES ____ AÑO ____

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)				
DOMICILIO FISCAL	CALLE		No. Y/O LETRA EXTERIOR	No. Y/O LETRA INTERIOR
COLONIA	DELEGACIÓN	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMATO SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO.

PRESENTAR POR DUPLICADO

DETERMINACIÓN	
a) CUOTA BIMESTRAL	$
b) PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTO (Se anotará la diferencia entre su impuesto y el mismo ya actualizado conforme lo dispone el C.F.F.)	$
c) RECARGOS	$
d) MULTA	$
e) TOTAL A PAGAR (a ó a + b + c + d, en su caso)	$

FORMATO PARA TRÁMITE DE PAGO DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y AL VALOR AGREGADO AL DISTRITO FEDERAL EN EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

Servicio de Administración Tributaria
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE FINANZAS
TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

FUNCION DE COBRO	BOTON DE CAJA
6007	45-4 ó 1

BIMESTRE QUE SE PAGA MES ____ AÑO ____ MES ____ AÑO ____

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)				
DOMICILIO FISCAL	CALLE		No. Y/O LETRA EXTERIOR	No. Y/O LETRA INTERIOR
COLONIA	DELEGACIÓN	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMATO SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO.

PRESENTAR POR DUPLICADO

DETERMINACIÓN	
a) CUOTA BIMESTRAL	$
b) PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTO (Se anotará la diferencia entre su impuesto y el mismo ya actualizado conforme lo dispone el C.F.F.)	$
c) RECARGOS	$
d) MULTA	$
e) TOTAL A PAGAR (a ó a + b + c + d, en su caso)	$

FORMATO PARA TRÁMITE DE PAGO DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y AL VALOR AGREGADO AL DISTRITO FEDERAL EN EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

Servicio de Administración Tributaria
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE FINANZAS
TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

FUNCION DE COBRO	BOTON DE CAJA
6007	45-4 ó 1

BIMESTRE QUE SE PAGA MES ____ AÑO ____ MES ____ AÑO ____

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)				
DOMICILIO FISCAL	CALLE		No. Y/O LETRA EXTERIOR	No. Y/O LETRA INTERIOR
COLONIA	DELEGACIÓN	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMATO SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO.

PRESENTAR POR DUPLICADO

DETERMINACIÓN	
a) CUOTA BIMESTRAL	$
b) PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTO (Se anotará la diferencia entre su impuesto y el mismo ya actualizado conforme lo dispone el C.F.F.)	$
c) RECARGOS	$
d) MULTA	$
e) TOTAL A PAGAR (a ó a + b + c + d, en su caso)	$

FORMATO PARA TRAMITE DE PAGO DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y AL VALOR AGREGADO AL DISTRITO FEDERAL EN EL REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

Servicio de Administración Tributaria
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE FINANZAS
TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

FUNCION DE COBRO	BOTON DE CAJA
6007	45-4 ó 1

BIMESTRE QUE SE PAGA MES ___ AÑO ___ MES ___ AÑO ___

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)				
DOMICILIO FISCAL	CALLE		No. Y/O LETRA EXTERIOR	No. Y/O LETRA INTERIOR
COLONIA	DELEGACIÓN	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMATO SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO.

PRESENTAR POR DUPLICADO

DETERMINACIÓN	
a) CUOTA BIMESTRAL	$
b) PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTO (Se anotará la diferencia entre su impuesto y el mismo ya actualizado conforme lo dispone el C.F.F.)	$
c) RECARGOS	$
d) MULTA	$
e) TOTAL A PAGAR (a ó a + b + c + d, en su caso)	$

FORMATO PARA TRÁMITE DE PAGO DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y AL VALOR AGREGADO AL DISTRITO FEDERAL EN EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

Servicio de Administración Tributaria
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE FINANZAS
TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

FUNCION DE COBRO	BOTON DE CAJA
6007	45-4 ó 1

BIMESTRE QUE SE PAGA MES ___ AÑO ___ MES ___ AÑO ___

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)				
DOMICILIO FISCAL	CALLE		No. Y/O LETRA EXTERIOR	No. Y/O LETRA INTERIOR
COLONIA	DELEGACIÓN	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMATO SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO.

PRESENTAR POR DUPLICADO

DETERMINACIÓN	
a) CUOTA BIMESTRAL	$
b) PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTO (Se anotará la diferencia entre su impuesto y el mismo ya actualizado conforme lo dispone el C.F.F.)	$
c) RECARGOS	$
d) MULTA	$
e) TOTAL A PAGAR (a ó a + b + c + d, en su caso)	$

ANVERSO

DECLARACIÓN PARA EL PAGO EN UNA SOLA CUOTA DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y AL VALOR AGREGADO AL DISTRITO FEDERAL EN EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES
(cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE FINANZAS
TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO MES ____ AÑO ____ MES ____ AÑO ____

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

DOMICILIO FISCAL

CALLE ____ No. Y/O LETRA EXTERIOR ____ No. Y/O LETRA INTERIOR ____

COLONIA ____ DELEGACIÓN EN EL D.F. ____ CÓDIGO POSTAL ____

ENTIDAD FEDERATIVA ____ TELÉFONO ____ CORREO ELECTRÓNICO ____

ANOTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE:
N=NORMAL
C=COMPLEMENTARIA
R=CORRECCIÓN FISCAL ____

NÚMERO DE COMPLEMENTARIA ____

EN CASO DE COMPLEMENTARIA, O CORRECCIÓN FISCAL, FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN QUE SE COMPLEMENTA O CORRIGE. DÍA ____ MES ____ AÑO ____

DETERMINACIÓN

INGRESO ANUAL ESTIMADO $

a) INGRESO BIMESTRAL ESTIMADO	$	g) MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (En la declaración que se rectifica).	$
b) CUOTA BIMESTRAL	$	h) CANTIDAD A CARGO (f-g cuando f es mayor)	$
c) PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTO (Se anotará la diferencia entre su impuesto y el mismo ya actualizado conforme lo dispone el C.F.F.)	$	i) CANTIDAD A FAVOR (f-g cuando f es menor)	$
d) RECARGOS	$	j) CANTIDAD A PAGAR	$
e) MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	$		
f) TOTAL A PAGAR (b ó b+ c + d + e, en su caso)	$		

FUNCION DE COBRO	BOTON DE CAJA
6007	45-4 ó 1

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO.

SOLICITO A ESA AUTORIDAD FÍSCAL PROCEDA A DETERMINAR LA CUOTA BIMESTRAL, EN TERMINOS DEL ARTICULO 2o.-C DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO *

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO.

*** UTILIZAR ESTE ESPACIO SÓLO LA PRIMERA VEZ QUE PRESENTE SU DECLARACIÓN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL DEL D.F.**

SE PRESENTA POR TRIPLICADO

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.

2. En el caso de que los contribuyentes tengan establecimientos, sucursales o agencias en dos o más Entidades Federativas, efectuarán los pagos bimestrales a cada Entidad Federativa en la proporción que representen los ingresos obtenidos en dicha Entidad respecto del total de sus ingresos.

3. Los contribuyentes que cuenten la Clave Unica de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.

4. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día (en su caso), dos para el mes y cuatro para el año.
   Ejemplo: 17 de abril del año 2005. | 17 | 04 | 2005 |

5. **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:**
   En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración anterior, anotará "C" en el recuadro del tipo de declaración y deberá señalar la fecha de presentación de la declaración que se complementa o corrige.

R = CORRECCIÓN FISCAL. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro respectivo y anotará el(los) montos de la(s) multa(s) correspondiente en el(los) campo(s) **MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL** y señalar la fecha de presentación de la declaración que se corrige en el campo respectivo.

En ambos casos, se deberá proporcionar toda la información de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica y utilizará el campo **MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD** (en la declaración que rectifica) en el(los) rubro(s) de pago que proceda(n).

Para cualquier aclaración en la realización del pago mediante esta declaración, puede obtener información comunicándose a Contributel al 5709-1286, o bien, acudir a los Módulos de Información de las Administraciones Tributarias o Administraciones Auxiliares en los Módulos Universales.

TABLA QUE DEBERÁ APLICARSE PARA EL CÁLCULO DE LA CUOTA FIJA BIMESTRAL, SOBRE LOS INGRESOS BIMESTRALES ESTIMADOS

Ingresos Mínimos	Ingresos Máximos	Cuota Fija Bimestral
$ 0.01	$ 10,000.00	**$ 200**
$ 10,000.01	$ 15,000.00	**$ 300**
$ 15,000.01	$ 20,000.00	**$ 500**
$ 20,000.01	$ 30,000.00	**$ 1,000**
$ 30,000.01	$ 40,000.00	**$ 1,500**
$ 40,000.01	$ 50,000.00	**$ 2,000**
$ 50,000.01	$ 100,000.00	**$ 3,500**
$ 100,000.01	$ 150,000.00	**$ 7,500**
$ 150,000.01	$ 200,000.00	**$ 10,500**
$ 200,000.01	$ 250,000.00	**$ 13,500**
$ 250,000.01	$ 300,000.00	**$ 19,000**
$ 300,000.01	en adelante	**$ 35,000**